

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DEL ESTADO O/0	CAMBIOS DE HOY O/0	Último cambio anterior. FECHA	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES O/0	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. O/0	CAMBIOS DE HOY O/0	
							O/0	O/0
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.								
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	4-10-913	443,00	500	448,00		
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »	4-10-913	283,50	500	289,50		
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »	6-6-913	293,50	45	225,00		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »	18-9-912	95,00				
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »	25-9-913	136,75				
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »	4-10-913	126,75				
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » »	4-10-913	254,00				
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » »	2-10-913	42,50				
2-8-912	84,85	En diferentes series.....	4-10-913	12,75				
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)								
4-10-913	79,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	19-9-913	84,00				
4-10-913	79,25	» E, de 25.000 » » »	30-10-912	78,00				
4-10-913	79,75	» D, de 12.500 » » »	27-8-913	78,00				
4-10-913	80,75	» C, de 5.000 » » »	31-7-910	89,50				
4-10-913	81,75	» B, de 2.500 » » »	29-6-911	60,00				
4-10-913	83,60	» A, de 500 » » »	12-7-911	40,00				
4-10-913	85,10	» H, de 200 » » »	26-9-913	485,00				
4-10-913	85,10	» G, de 100 » » »	29-9-913	501,50				
1-10-913	83,60	En diferentes series.....	4-10-913	427,50				
A plazo.								
29-8-913	86,10	Fin corriente.....	4-10-913	98,00				
4 POR 100 AMORTIZABLE								
3-10-913	99,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	29-8-913	79,00				
40-9-913	90,25	» D, de 12.500 » » »	11-10-910	91,00				
40-9-913	90,00	» C, de 5.000 » » »	10-5-910	89,00				
3-10-913	90,00	» B, de 2.500 » » »	21-1-912	89,00				
4-10-913	90,00	» A, de 500 » » »	3-10-913	104,00				
4-10-913	90,00	En diferentes series.....	10-3-908	106,00				
5 POR 100 AMORTIZABLE								
A, contado.								
4-10-913	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	90,25	99,05				
4-10-913	99,05	» E, de 25.000 » » »	23-9-912	99,05 y 10				
4-10-913	99,15	» D, de 12.000 » » »	4-10-913	99,50				
4-10-913	99,60	» C, de 5.000 » » »	4-10-913	100,00				
4-10-913	99,60	» B, de 2.500 » » »	4-10-913	99,80				
4-10-913	99,75	» A, de 500 » » »	4-10-913	99,85, 90 y 80				
3-10-913	99,60	En diferentes series.....	17-7-912	100,00				
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
4 por 100 perpetuo al contado.....								
				521,100				
Idem fin corriente.....				250,000				
Idem fin próximo.....				0,000				
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....				45,000				
6 por 100 amortizable.....				188,500				
Acciones del Banco de España.....				2,500				
Idem del Banco Hipotecario.....				1,500				
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....				2,000				
Azucareras.—Preferentes.....				27,000				
Idem ordinarias.....				0,003				
Cédulas del Banco Hipotecario.....				26,000				
CÁMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO								
FRANCOS NEGOCIADOS								
París, á la vista, total.....								
					100,000			
Cambio medio.....								
					105,85			
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS								
Londres, á la vista, total.....								
					11,000			
Cambio medio.....								
					26,79			

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1913.

El centro de la borrasca importante (748 milímetros) se halla al NW de las costas de Galicia y su influjo alcanza a toda la península ibérica, produciendo lluvias intensas sobre Galicia y menos copiosas por el resto de España. (Finisterre, 51 milímetros; Pontevedra, 32; Orense, 16). Los vientos generalmente

seoplan de la región del Sur moderados y la temperatura, aunque va en descenso, aún se mantiene suave; la máxima de ayer fue de 26 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de seis grados en León. Las mayores presiones están situadas hacia Islandia.

Avisos transmitidos a las Jefaturas de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Cerca de Galicia se halla el centro de una borrasca importante. Hay mar gruesa en todas las costas del Atlántico. Es probable que el tiempo empeora en Cantabria, Galicia y Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 6 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro. en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 milí- metros en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8 en m/m.			
0h	700.70	11.0	85	SSW....	2=Muy flojo..	*	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	700.20	10.2	84	SW....	1=Ventolina	*	Idem.	Idem mínima á la idem.....
8	701.06	10.1	92	SSE....	1=Idem....	0,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	700.53	14.0	71	SW....	3=Fuerte....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	699.35	15.4	64	S.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	699.31	13.2	75	S.....	2=Idem....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 390

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Mineralogía y Botánica, vacantes en las Universidades de Salamanca y Oviedo (turno de Auxiliares).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el miércoles 22 del actual, á las diez, á la Sala de Profesores del Museo Nacional de Ciencias naturales, á fin de dar comienzo á los ejercicios, advirtiéndoles que desde echo días antes tendrán á su disposición, en el expresado local, el cuestionario quo ha de servir para estas oposiciones.

En dicho acto justificárán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según lo dispuesto por las disposiciones vigentes, no serán admitidos á los ejercicios de estos oposiciones, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni lleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Beltrán.

P—3714

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores de término de Electrotécnica y Magnetismo y Electricidad, en turno libre, vacantes en los Escuelas industriales de Oviedo, Cartagena, Gijón y Logroño.

Se convoca á los señores opositores á las referidas plazas para que se sirvan

concurrir el dia 22 de los corrientes, y hora de las diecisiete (cinco tarde), en el Decanato de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y durante los ocho días anteriores, ó sea desde el dia 14, tendrán á su disposición, en la Secretaría de dicho Decanato, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones, de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Flórez y Posada.

P—3715

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Rector, Conde.

P—

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Joaquín Román Mazparrotas, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D. Cristóbal Sales Díez, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústica, correspondiente á los años 1901 al 1913, ambos inclusive, importantes 30 pesetas 34 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo, comprensivo de cinco hectáreas de tierra, secano, plantado de algarrobos, en este término municipal, partida del Píxaror; lindante: por Norte, Camino Real de Liria; Sur, tierras de Vicente; Este, Enrique Trenor, y Oeste, Salvador Almenar y otro.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«Procedencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Cristóbal Sales Díez, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo el apercibimiento de sufrirlo á sus costas.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna, 28 de Septiembre de 1913.—Joaquín Román.—V. B.: el Tesorero de Hacienda, F. Suárez.

P—3691

D. Joaquín Román Mazparrotas, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

torial, concepto de rústica, correspondiente a los años 1901 al 1913, ambos inclusive, importantes 78 pesetas 94 céntimos más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Domingo Alós Marco.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterno, 23 de Septiembre de 1913.—
Joaquín Román.—V.º B.: el Tesorero de Hacienda, F. Saura. P-3692

D. Antonio Hinestrosa González, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en término municipal de Liria, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con

fecha 17 de Agosto próximo pasado, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CONCEPTO	CALLE DONDE ESTÁ SITUADO EL EDIFICIO	ÉPOCA DEL DESCUBIERTO	CUOTAS — Pesetas.
1.455	Manuela Navarro Rodilla.....	Liria...	Urbana.	Lope de Vega, 39....	Del 1908 al 1913.....	33,92
2.452	Mauricio Garay Martínez.....	Idem...	Idem...	Rey D. Jaime, 15....	Del 1908 al 2.º trimestre de 1913.	70,30
2.925	Gregorio Romero Bayarri.....	Idem...	Idem...	San Juan Mata, 40....	Idem.....	50,78
3.325	Luis Alixandre Oliver.....	Idem...	Idem...	Juan Izquierdo, 23....	Idem.....	84,91
3.409	Cara Noguera Felter.....	Idem...	Idem...	P. Villa Antigua, 9....	Idem.....	46,95
3.463	Gregorio Marco Gil.....	Idem...	Idem...	Viriat, 41.....	Del 1908 al 2.º trimestre de 1913.	54,97
1.377	Herederos de José Fombuena Alamá.....	Idem...	Idem...	Laurona, 18.....	Del 1909 al 2.º trimestre de 1913.	38,53

Y desconociéndose el actual domicilio de los mencionados deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en los diarios oficiales para que surta el efecto de la notificación.

Liria, 22 de Septiembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Antonio Hinestrosa. V.º B.: El Tesorero de Hacienda, Saura. P-3680

Catalana general de crédito, Arrendataria de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Arenys de Mar.—Concepto: Utilidades tarifa 2.º—Año 1913.

D. Juan Maesana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada,

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a los concepto y ejercicio expresados, con fecha 15 de los corrientes se dictó la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, si fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3.º del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan; los cuales por ser de ignorado paradero sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según proviene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4º; advirtiendo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedanominados.

Arenys de Mar, 16 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Juan Maesana.

Relación que se cita.

Arenys de Mar.

Maria Castañé Borrell, 5,94 pesetas.
Elvira Claramunt Arnús, 37,18.
José Torrent García, 20,79.
Francisco Beltrán Soler, 9,90.
María Campany Mas y otro, 2,72.
José Olota Borrell, 2,97.
Salvador Ferrer Grata, 2,23.
Jaime Torres Alsina, 12,38.
Salvador Corbera Rosell, 6,19.
José Sorra, 2,97.

Arenys de Munt.

José Noé Fausas, 1,49 pesetas.

Juan Martí Basart, 4,46.

Juan Sorra, 3,71.

Ramón Vilar, 2,97.

Pedro Crusat Soler, 2,23.

Calella.

Antonio Colomer Mora, 4,95 pesetas.

José Torruella Gual, 2,48.

José Dotet Gari, 3,71.
Luciano Basart Estal, 0,42.
Pedro Borda Martí, 4,91.
María Giral Morral, 9,90.
José María Calsà Aromí, 24,75.
Bonito Bosch Podemonte, 7,49.
Pedro Esparrach Llado, 9,90.
Dolores Llobet Roquet, 29,70.
Sociedad Xiberta y Maierera, 14,85.
Balbina Regás Rosich, 1,49.

Canet de Mar.

Félix Cassá Carbonell, 12,38 pesetas.
Francisco Mas Fors, 1,49.
Serafina Grau Viñals, 10,40.
Juan Humbert Fors, 3,10.
José Antonio Cassá Bonagrosa, 2,97.
Juan Moreu Fors, 7,49.
Antonio Mengíndez, 3,25.
José Esprin, 22,28.
José Pascual, 1,12.

Malgrat.

Teresa Robert Pica, 3,96 pesetas.
Lorenzo Viader Muyer, 1,49.
Juan Pablo Onna, 3,71.
Serafina Paradeda Mans, 1,49.
José Bajé Baqués, 1,86.
Francisco Boil Busquets, 1,24.
Antonio Buquet Tordà, 8,17.
Dolores Bellavista Regual, 2,48.

Orsanyeta.

Juan Gras Turrent, 4,95 pesetas.

Pineda.

Juan Bruch Oliver, 2,46 pesetas.
Vicente Garriga, 2,48.
José Mari Puig de Fàbriges, 1,49.
Juan Marcó Auba, 2,48.
José Coll Aragonés, 1,24.

San Acisclo de Vallalta.

Salvador Martorell Bolías, 1,34 pesetas.

San Celoni.

Magdalena Prat Moretó, 49,50 pesetas.

San Pol de Mar.
Elias Señán, 2,72 pesetas.

Santa María Palautordera.
Concepción Prats Viladecans, 5,94, pesetas.

Santa Susana.
Andrés Massuet Vidal, 5,64 pesetas.

Tordera.
Martín Comas Cloza, 7,43 pesetas.
Jorge Feliu Mayol, 4,95.

Vallgorguina.
Juan Valls Camps, 1,24 pesetas.

P—3676

Recaudación de Contribuciones de la zona de Dosbarrios.

Certificaciones militares. — Años 1908 y 13.

D. Emiliano Benítez San Nicolás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Inocencia, D. Justa Guaza y hermanos por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Inocencia, D. Justa Guaza y hermanos, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedéase inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además para que, en el término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifican.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en Dosbarrios, y su calle de la Paloma, número 33; linda: derecha, izquierda y espalda, herederos de D. Ramona Oliach.

Dosbarrios, 28 de Septiembre de 1913.
El Recaudador, Emiliano Benítez.

P—3677

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1903 al segundo de 1913.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Castañeda Rojollos, de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y trimestres expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Rafael Castañeda Rojollos, de ignorado domicilio, sus descubiertos que se la tienen resarcidos en este expediente, ni pedido realizar los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las tres de la tarde, en el local de esta Agencia, Canalejas, 67, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio y residencia del deudor.»

Y para la notificación del referido deudor ó sus causahabientes, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y sitio público de costumbre de este pueblo, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 19 de Septiembre de 1913.—Antonio Ramos. P—3678

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que en esta villa de Oall, sigo contra D. Vicente Villa Villa, por débitos de urbana, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la cuota del último trimestre vencido del contribuyente objeto de este expediente, á los débitos que tiene contraído por trimestres anteriores, considerándose apremiado esta cuota con igual en que se encuentran las atrasadas y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en caso necesario, según el resultado que ofrecza la liquidación, todo lo cual será notificado al deudor.»

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Onil, 22 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Narciso Valdés. P—3689

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que en esta villa de Onil, sigo contra D. José Torres Rivera, por débitos de urbana, con fecha de ayer se le ha embargado la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, sita en esta villa, plaza de la Marv; que linda: con casa de Pascual Corral, y con la de Vicente Vicente Sampere.

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Onil, 20 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Narciso Valdés. P—3680

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

D. José Roca Pons, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbanas, correspondiente al tercer trimestre de 1912 y atrasos, del pueblo de Mieres, se hallan comprendidos los dos los deudores que se relacionarán,

contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Septiembre corriente, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Teresa Guoll y Suñer, usufructuaria, y José Pons y Camps en nuda propiedad, 141,81 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderlos las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Mieres, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña de la ciudad de Olot.

Dado en Mieres á 16 de Septiembre de 1913.—José Roca. P—3684

D. José Roca y Pons, Agente ejecutivo Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de Rústica y Urbana correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1913, del pueblo de San Esteban de Bas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Manuel Ordoix, 22,53 pesetas.
Catalina Planella de Villa, 10,17.
Pedro Rovira Font, 14,79.

Urbana.

Francisco Bosch Gardell, 3,80 potetas, María Carrera Solá, 2,53, Juan Cudi Malavaca, 1,90, José Feixas Dorca, 2,00, Juan Feixas Piqués, 5,08, Juan Font, 3,17, Juan Gels Torrents, 2,53, Ramón Gultresa, 2,53, Lorenzo Martí, 5,05, María Malabosch Gardell, 3,80, Narciso Pasqual Solá, 1,90, Juan Pujalín Marberanguer, 5,06, Juan Pujalín Panesa, 5,08, Juan Sala Espina, 5,06, Pedro Solá Feixas, 1,90, Francisco Soler Marberanguer, 1,90, Juan Soler Morera, 5,08, Francisco Torró Desheuras, 1,60, José Codina, 2,53, Salvio Grabulosa, 6,32, Tomás Trasens, 2,27.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Esteban de Bas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad de Olot.

Dado en San Esteban de Bas, a 16 de Septiembre de 1913.—José Roca.

P—3695

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Contribución rústica y urbana.—Varios años.

D. Isidro García Antón, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que interruyo contra D. Víctor López Aceituno, ó sus derechos habientes, por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1913, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Víctor López Aceituno, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la trsba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo spercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Fincas que se citan.

Mitad proindiviso de un olivar, en término de Orgaz, al sitio del camino del Barrial, el que lo divide parte del llamado el Pozo, de caber todo 391 clivas pequeñas en 16 fanegas de tierra, ó sean siete hectáreas 51 áreas y 68 centíareas; que linda: Saliente, Francisco Fernández Cabrera; Poniente, el camino y olivar de D. Ursula Fernández Cabrera; Mediodía y Norte, otros olivares de esta hacienda,

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio del camino de Sonseca, de caber cinco fanegas, ó sean dos hectáreas 34 áreas y nueve centíareas; que lindaba antiguamente: por Mediodía, dicho camino, y Norte, D. Concepción Carretero, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de D. Víctor López; Mediodía, el atajillo del camino de Sonseca; Poniente, dichos herederos de D. Víctor, y Norte, la carretera de Ciudad Real á Toledo.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio de Canto Retinto, de caber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 37 áreas y 92 centíareas; que lindaba antiguamente: por el Norte y Poniente, D. María López, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de D. Enrique Foxá; Mediodía, herederos de D. José Calderón, Poniente, D. Ramón Pérez, y Norte, D. Vicente Ruiz Tapiador.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio del Coto, de caber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 37 áreas y 92 centíareas, cuya finca se componía antes de tres fanegas, ó sean una hectárea 40 áreas y 94 centíareas, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de Víctor López; Mediodía, camino de Sonseca; Poniente, Brigida Villarrubia, y Norte, carretera de Ciudad Real á Toledo.

Una tierra en Orgaz, término de Arisgatas, al sitio de Mata Quinteros, de caber seis fanegas y media, equivalentes á tres hectáreas cinco áreas y 37 centíareas, cuyos linderos son hoy: por Saliente, Feliciano Romero; Mediodía, herederos de D. Isidoro Ochoa y los de D. Juan Vizcaíno; Poniente, Antonio Aranda y herederos de referido D. Isidoro, y Norte, Bernardo Garea.

Una tierra, en término de Orgaz, al sitio de la Cañada del Madroñal, de caber tres fanegas, equivalente á una hectárea 40 áreas y 94 centíareas, cuyos linderos son hoy: por Saliente, Maximiliano Martínez de la Puerta; Mediodía y Norte, Ceponiana de D. Juan Alfonso Martínez de la Puerta, y Poniente, D. José Jiménez.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de la Era del Judio, de caber tres fanegas y media, equivalente á una hectárea 41 áreas y 43 centíareas; que linda: por Saliente, el prado; Poniente, D. Plácida Guadalupe; Norte, D. Domingo Calderón, y Mediodía, D. José María Pinillos.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de las Tres Cañadas, de caber 1.637 estadales, equivalentes á una hectárea 52 áreas y 71 centíareas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de D. José Calderón; Mediodía, herederos de D. Víctor López; Poniente, la Zanja, y Norte, D. Jaime Ruiz Tapiador.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de la Mesa del Torrejón, de caber tres fanegas, ó sean una hectárea 40 áreas y 94 centíareas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, D. José Antonio Marañón; Mediodía y Poniente, la Linda maestra de la Dehesilla, y Norte, D. Alfredo Partearroyo, vecino de Mora.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio del Laderón, llamado la Castañera, de caber seis fanegas, equivalente á dos hectáreas 81 áreas y 88 centíareas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, D. Adela Ruiz Tapiador; Mediodía, Cañada de Jerónimo Nieto; Poniente, D. Patricio de la Torre, y Norte, suertes del Coto,

Una tierra en término de Orgaz, al sitio del camino de Marjales, de caber seis fanegas, equivalente á dos hectáreas 81 áreas y 88 centíareas; cuyos linderos son hoy: por Saliente, herederos de D. Víctor Martínez de la Puerta; Mediodía, villa y estauillar de D. Ramón Pérez; villa y estauillar de Ignacio Condado y otros; Poniente, villa y estauillar de dicho Condado y tierra de Brigida de Arez, y Norte, tierra de herederos de D. Juan Vizcaíno; esta finca la atraviesa el camino.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de la Cañada Ratamoso, de caber 590 estadales, ó sean 58 áreas y 72 centíareas; cuyos linderos hoy son: por Saliente, don Ramón Pérez; Mediodía, Eusebio Ocio; Poniente, D. Juan María, y Norte, Tomás Romero.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio Camino de los Carros, llamada del Polaco, de caber una y media fanegas, ó sean 70 áreas y 47 centíareas, resto de la primitiva finca, que su cabida era de tres fanegas, quo toda ella linda hoy: por Saliente, Camino de los Carros; Mediodía, D. Perfecta de Haro; Poniente, herederos de D. Enrique Foxá, y Norte, los referidos herederos de D. Enrique.

Una tierra en término de Orgaz, al sitio del Camino de Sonseca, de caber cinco fanegas y media, ó sean dos hectáreas 58 áreas y 89 centíareas, resto de la primitiva finca, quo su cabida era de ocho fanegas; cuyos linderos de toda ella son hoy: por Saliente, villa de D. Perfecta de Haro; Mediodía, atajillo del camino de Sonseca; Poniente, D. Antonio Reus, y Norte, Manuel Orgaz Faustino Gómez.

Un olivar en término de Orgaz, al sitio de Miraflores; de caber 136 estauillas y 38 olivas, quo linda: por Levante, D. María Pinillos; Mediodía, camino de la Calada; Poniente, D. Sebastián Oid, y Norte, la vereda que baja á Parra; se ignora su medida superficial.

Una tierra en Orgaz, término de Arisgatas al sitio de la Tapia del Herreiro; de cabrer siete fanegas, ó sean tres hectáreas 28 áreas y 86 centíareas, cuyos linderos hoy son: Saliente, D. Gregorio Galiano; Mediodía, camino de Orgaz; Poniente, Primitivo Gil, y Norte, Miguel Rodríguez y Moisés Ruiz Crespo.

Una tierra en Orgaz, y término de Arisgatas al sitio de las Zanjillas; de caber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 87 áreas y 92 centíareas, cuyos linderos hoy son: por Saliente, herederos de don Juan Vizcaíno; Mediodía, camino de Arisgatas; Poniente, D. Samuel Ruiz Crespo, y Norte, Bartolomé Díaz Delgado.

Una tierra en Orgaz, término de Arisgatas al sitio de las Huertas; de caber cinco fanegas, equivalente á dos hectáreas 84 áreas y 90 centíareas, cuyos linderos hoy son: Saliente, D. Gregorio Galiano; Mediodía, D. Samuel Ruiz Crespo; Poniente, villa de Bernardo García y huerta de Joaquina Martínez, y Norte, don Ramón Pérez.

Una tierra en término de Orgaz al sitio de la «Peña que se andas»; de caber 10 fanegas y media, ó sean cuatro hectáreas 93 áreas y 30 centíareas, que linda: por Saliente, camino de Casalgordo; Mediodía, D. Juan Vizcaíno; Poniente, herederos de Marcelino López Ayllón, y Norte, Casillazos de D. Juan Pérez.

Una tierra en término de Orgaz al sitio del Torrejón; de caber ocho fanegas y cuartilla de 500 estadales, equivalentes á tres hectáreas 87 áreas y 59 centíareas, cuyos linderos hoy son: por Saliente y Poniente, herederos de D. Fernando Martínez; Mediodía, camino de Manzanegre,

herederos de D. José Callejón y otros, y Norte, heredarios de D. Juan Vizcaíno.

Mitad preindiviso de una tierra en término de Orgaz al camino de Yébenes y sitio de Santiago á la izquierda como se va á dicho Yébenes; de haber toda cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea 87 áreas y 92 centímetros, que lleva: por Saliente, con tierra de D. Fermín Llerasébal; Mediodía, esquina de Pedro Granc; Poiniente, camino de Yébenes, y Norte, Carril de los eras del Pezo de la Nieva.

Orgaz, 2 de Septiembre de 1913.—El Agente, Jidro Gárcia. P—3688

Recomendación de Contribuciones de la zona de Puerto Sampeyo.

D. Ramón Leiro, Agente Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Vilaboa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución territorial, correspondiente al tercer trimestre de 1912 y atrasos, se ha dictado, con fecha 15 de Septiembre actual, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D. Rosa Ganda Lorenzo, vecina de Bortola, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y removientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la citada señora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Octubre, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Vilaboa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de avisos en la Casa Consistorial, sitios públicos del distrito, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para el cumplimiento de los que desearán tomar parte en la subasta, enunciar, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

A Rosa Ganda Lorenzo, vecina de Bortola, una finca en Barrios de Abajo, sito en la parroquia de Bortola, término municipal de Vilaboa; su cabida tiene áreas 48 centímetros, ó sean onceas de sembradura, 14 y cuarto hectáreas si labradío y campo á prisa en el fondo, de regadio á los veinte días y libro de pension; linda: Nore, regato; Este, después de cauce y sombra labradío de José López y José Boullera Palmeiro; Sur, rallado de tierra al que sigue otro labradío cuyo dueño se ignora; y al Poiniente, otro fideicomiso Andrés Canova Boullera; su valor para la subasta, 503 pesetas 66 céntimos.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles no existan, los cuentes podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.^o del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos

gastos le serán de abono el resultado sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se proceda.

4.^a Que será requisito indisponible para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera realizarla la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Vilaboa, 16 de Septiembre de 1913.—El Agente, Ramón Leiro.—V.^o B.: El Arrendatario, M. López. P—3706

Recomendación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á varios súcs de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; y avíñéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, comunicando al efecto las fluencias que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Muñoz, 46,22 pesetas.
Viñas de Anticeto Páez, 58,94.
Antonio Sevilla Peraza, 68,75.
Bruno Montero, 203,47.
Consolación Bro, 45,92.
Concepción Gallo, 11,05.
Domingo Moya, 38,77.
Antonio Angulo, 29,18.
Alejandro Bautista, 105,41.
Ambrosio Bautista, 270,25.
Agustín González, 19,01.
Antonio Jiménez Alcazares, 215,63.
Andrés Gómez, 84,87.
Ana María Choco, 13,25.
Andrés Martínez, 34,54.
Andrés Morales, 28,06.
Catalina Sobera, 34,16.
Diego López de Huerto Peñaranda, 47,11.
Diego Villanueva, 42,60.
Herederos de Enrique Girón, 323,85.

Francisco Broj, 161,21.

Fernán Cañaveral, 13,26.

Francisco Gil Casas, 126,98.

Fernando Esteo, 42,14.

Francisco Esteo Cañaveral, 13,17.

Florentino García, 129,48.

Francisco Jiménez, 12,70.

Francisco Montoya, 41,71.

Félix Ortega, 32,05.

Francisco Roilán, 69,75.

Fernando Sáiz, 72,40.

Francisco Sáiz, 7,42.

Isidoro Broj, 27,60.

Ignacio Bautista, 74,07.

Ignacio Gómez, 48,42.

José Carrasco Mesas, 47,61.

Julián Quelliga, 86,38.

Juan Caballero, 20,54.

Juan Carretero Mesas, 10,37.

Juan Carrascosa, 29,46.

José Antonio Queto, 35,45.

José María Cuélliga, 49,60.

Juan Cuélliga (menor), 60,17.

Juan Esteso Alarcón (menor), 42,50.

José María Escrivano, 25,55.

Juan Lorenzo Girón, 212,32.

José Herráiz (menor), 15,25.

Juan Herráiz, 41,35.

Juan Julián Moreno, 158,40.

José Martínez García, 26,37.

José Moreno Oane, 53,66.

Julián Martínez, 64,17.

Julián del Olmo, 86,60.

Juan Prieto, 8,65.

José Sáiz, 31,02.

Juan Torrez, 206,44.

Juan Toledo, 17,60.

Margarita Arcas, 11,68.

Manuel Colla lo López, 6,45.

Manuel Hellín Martínez, 44,48.

Manuel Moreno y Moreno, 57,70.

Manuel Moreno, 17,76.

Manuel Moreno Escudero, 15,47.

Manuel Moyano, 27,45.

Pablo Enci Péñalver, 40,38.

Pedro Antonio Cintero, 371,83.

Herederos de Pedro Girón, 67,74.

Pedro García Tornero, 27,65.

Pedro Girón Navarro, 10,59.

Pedro José López, 97,01.

Pedro López Girón, 15,88.

Pedro López Sáiz, 69,69.

Paula Ruiz, 80,91.

Pedro Antocio Rosillo, 15,21.

Ramón Calvo, 23,25.

Ricarda Girón, 46,11.

Encarnación Care, 158,95.

Ramón Garbi, 47,04.

Salvador Hernández, 37,55.

Sebastián Martínez, 121,23.

Simón Sáiz, 43,82.

Teodoro Queto, 32,57.

Vicente Esteo, 111,39.

Venturino Martínez Godoy, 62,55.

Valentín Paños (mayor), 29,02.

Venturino Toledo, 185,17.

San Clemente, 10 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Alfonso Gosálvez.

P—3691

Recaudación de contribuciones de la zona de San Pablo. (Toledo).

Don Antonio Muñoz Damián, Recaudador de Hacienda en el pueblo de San Pablo (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, primero y segundo trimestres, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de premio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

NOMBRES	Rústica.	Urbana.
	Pesetas.	Pesetas.
Agapito Mellado.....	4,74	>
Antolín Gómez.....	3,90	>
Ángel Ramos.....	0,37	>
Aquilino López.....	4,69	3,52
Alfeto Ruiz.....	4,70	4,70
Atanasio Azuña.....	>	2,00
Antero Galán.....	>	4,70
Atanasio Cortés.....	>	2,35
Basilio Muñoz.....	3,16	>
Benito García.....	0,56	>
Comunidad del Robledillo.	6,32	>
Catalino Gómez.....	5,74	>
Cástor García.....	4,28	5,88
Cesáreo Gómez.....	4,41	>
Casiano Herrera.....	5,47	3,99
Cayetano Morugal.....	>	4,70
Celedonio Ortega.....	>	1,87
Oayo Rubio.....	>	5,16
Celedonio Sánchez.....	>	3,52
Cayetano García.....	>	1,41
Cristiano Sánchez.....	>	1,41
Esteban Herrera.....	0,93	>
Eleuterio Herrera.....	2,04	>
Eustaquio García.....	3,90	3,78
Eustaquio Benito.....	>	3,52
Enstasio Gómez.....	>	2,34
Francisco Gómez.....	1,48	>
Francisco Garofa.....	2,68	>
Feliciano Orcospo.....	4,64	>
Francisco Mateos.....	4,54	5,86
Feliciano Pérez.....	2,22	2,34
Faustino Garofa.....	>	3,52
Faustino Sánchez.....	>	2,34
Feliciano Sánchez.....	>	3,52
Gregorio Azuña.....	2,23	>
Guillermo Aguado.....	2,42	>
Ignacio Azuña.....	3,90	>
Ildefonso Galán.....	>	5,62
Ineso Azuña.....	>	3,52
Jesario García.....	1,11	>
Juan Ortega.....	4,46	5,28
Julián Gamarría.....	5,94	>
Jacinto Fuentes.....	4,08	>
Julián Motiés.....	6,80	>
Julián Gómez.....	>	3,52
Juan Mateos.....	>	8,22
José Herrera.....	11,06	>
Lopo Alonso.....	2,42	>
Lorenzo Martín.....	3,34	>
Leonardo Gapón.....	3,24	>
Laureano Martín.....	>	5,88
Lázaro Sánchez.....	>	4,70
Lino Galán.....	>	3,52

NOMBRES	Rústica.	Urbana.
	Pesetas.	Pesetas.

Luis García.....	>	1,87
Mafías del Agua.....	1,30	>
Manol Pérez.....	4,84	>
Manuel Gómez.....	2,23	>
Marcos Canobles.....	2,01	>
Mercadine Hernández.....	1,30	>
Mariano Azuña.....	5,33	>
Millán García.....	0,74	>
Manuel Moreno.....	1,86	>
Mariano Benito.....	1,68	3,30
Maria Gómez.....	5,20	>
Miguel García.....	2,04	>
Marias Pérez.....	>	4,70
Maria Sánchez.....	>	5,88
Marcos Ruiz.....	>	3,52
Máximo García.....	>	3,70
Mariano Salinero.....	>	5,56
Niceto Sancha.....	2,41	2,34
Nicolás Herrera.....	>	5,70
Paulino Gamero.....	6,40	>
Pedro Hernández.....	3,16	>
Pedro Martín Mateos.....	2,64	4,10
Pedro Sánchez.....	11,70	>
Paulino García.....	>	4,94
Regino Gómez.....	23,12	>
Rufino Pérez.....	4,84	>
Rufino López Pérez.....	3,34	3,52
Rufino López Azuña.....	5,94	>
Rafael Pérez.....	5,52	2,93
Romualdo Agudo.....	4,08	3,52
Restituto Díaz.....	2,04	4,70
Rufino Jiménez.....	0,93	2,81
Santiago Rubio.....	6,96	>
Santiago Martín.....	3,21	>
Sixto Horra.....	>	1,88
Sebastián Jiménez.....	8,16	>
Tomás Páez.....	4,16	>
Tereso Gómez.....	7,14	3,52
Tomás López.....	>	4,70
Valentín López.....	27,74	7,64
Victoriano Medina.....	1,30	3,52
Vicente Rubio.....	5,20	>
Valentín Salinero.....	5,74	>
Vicente Salinero Gamarra.....	>	4,70
Victoriano García.....	>	4,70
Victoriano Mateos.....	>	4,27
Vicente Salinero, heredero.....	>	3,06

En San Pablo, a 29 de Agosto de 1913.
El Recaudador, Antonio Muñoz.

P-3632

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

En méritos de los expedientes individuales de apremio que por débitos de la Contribución territorial rústica en el término municipal de Tarrasa, de los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los años 1909-10, 11 y 12, seguidos en esta Recaudación contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, se ha tratado formal embargo sobre sus fincas, a saber:

Jaimo Ubach Barba:

Una pieza de tierra número 756, inscripción número 1.032, viña de segunda clase, de cabida dos cuarteras 11 cuartanes, situada en la sección Martinas de San Pedro; linda: a Oriente, con José Grané Torres; a Mediola, con Valentín Berán Vila; a Poniente, con Iérnico de Rubí; a Cierzo, con Pablo Valdeperas Canale.

Riqueza amillarada, 26 pesetas.

Juan Cardellach Soler:

Una pieza de tierra número 809, inscripción número 266, viña de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera 11 cuartanes, situada en la sección Martinas; linda: a Oriente, con la citada sección

Martinas; a Mediola, con Iérnico de Rubí; a Poniente, con Matías Matañell; y a Cierzo, con Pablo Frats.

Riqueza amillarada, 27 pesetas.

Joaquín Oyarzun Díaz:

Una pieza de tierra número 768, inscripción número 481, viña de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera 10 cuartanes, sita en la sección Martinas; linda: a Oriente, con Lorenzo Layne; a Mediola, con Buenaventura Coats; a Poniente, con Joaquín Puig, y a Cierzo, con Rosa y Joaquín Jofresa, mediante un arroyo.

Riqueza amillarada, 17 pesetas.

Valentín Durán Vilà:

Una pieza de tierra número 757, inscripción número 71, viña de segunda y tercera clase, de cabida tres cuarteras cuatro cuartanes, sita en la sección Martinas de San Pedro; linda: a Oriente, con Mediodia y Poniente, con Iérnico de Rubí; a Mediola, con Bartolomé Corbera, y a Cierzo, con Julmo Ubach Barba.

Riqueza amillarada, 36 pesetas.

Viuda de Solà:

Una pieza de tierra número 1.130, inscripción número 888 de San Pedro, viña de segunda y tercera clase, de cabida 10 cuartanes, sita en la sección Falguera; linda: al Norte, con Pedro Babez; al Sur, con Antonio Oller; al Este y Oeste, con la horedad Perellada.

Riqueza amillarada, 10 pesetas.

Francisco Colomer Marcet:

Una pieza de tierra número 1.653, inscripción número 228, cercados, vecino de primera clase, de cabida siete cuartanes, situada en la sección San Pedro, Torell y Fatió; linda: a Oriente, con el camino de Castellar; a Mediola, con Buenaventura Caparó; a Poniente, con Patra Cervera, y a Cierzo, con Bartolomé Martí.

Riqueza amillarada, 13 pesetas.

José Caldes Marcet:

Una pieza de tierra número 821, inscripción número 416 de San Pedro, viña de segunda y tercera clase, de cabida cuatro cuarteras un cuartán, situada en la sección Martinas; linda: al Norte, con Ramón Vinent; al Sur, con Iérnico de Rubí; al Este, con Joaquín Feliú Comes, y al Oeste, con Bartolomé Redó, mediante un camino.

Riqueza amillarada, 48 pesetas.

Valentín Ballbó Rovira:

Una pieza de tierra número 996, inscripción número 195, viña de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera siete cuartanes, situada en la sección Martinas; linda: a Oriente, con Pedro M. Santanach; al Mediola, con José Cadafach, mediante un torrente; a Poniente, con Ramundo Petcharoé, y a Cierzo, con Miguel Ballbó Casasnovas.

Riqueza amillarada, 16 pesetas.

Y daucenociendo el paradero de los ya citados contribuyentes, por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar firmado por el Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de esta ciudad, se notifica a dichos contribuyentes 6 ignorados herederos, requiriéndoles y encargándoles a que en el término de tres días presenten en la oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de dichas fincas, con apercibimiento de suprirlos a su costo.

Y extiendo la presente en Tarrasa a 15 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, J. Pamies.

P-3700

Agerencia ejecutiva de la zona
de Villajoyosa:

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Representante auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Agustín Barber Llorat, por débitos del concepto expresado, se ha dictado, con fecha 18 del actual, lo siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Agustín Barber Llorat, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podrá realizarle los mismos por el embargo de la venta de bienes, muebles y somovientes, se acuerda la exacción en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verifexá bajo mi presidencia el día 21 del próximo mes de Octubre, y hora de las once,

en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de Colón, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciate al público por medio de efectos en las Casas Consistoriales.»

Y como se ignora la residencia del deudor, sin que conste tenga en esta provincia persona que lo represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicase y hágase el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 21 de Septiembre de 1913.
Manuel Reig. P—3703

Sociedad Azucarera Larios.

Balance en 31 de Diciembre de 1912, aprobado en Junta General de Accionistas en 15 de Junio de 1913.

	Pesetas
Fábricas y propiedades	13.840.892,20
Existencias	3.767.100,98
Deudores	12.195.443,92
Efectos en cartera	256.953,50
Caja	220.153,59
	PESETAS..... 30.289.479,19

PASIVO

Acciones	15.000.000
Letras á pagar	754.806,83
Acreedores	18.850.005,17
Utilidades:	
Saldo en 1º de Enero 1912	1.489.593,10
Quebranto en el	
Balance de este año	310.931,96 1.178.667,14
	PESETAS..... 30.289.479,19

Málaga, 2 de Octubre de 1913.—Sociedad Azucarera Larios, P. P., Federico Heaton. X—1971

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito de la Unión Minera.
Su situación el día 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO

	PESETAS
Caja	2.952.601,19
Sucursal del Banco de España	328.377,49
Monedas de oro y billetes extranjeros	16.961,97
Efectos en Cartera	41.618.442,65
Corresponsales deudores	2.935.904,88
Préstamos con garantía de valores	1.769.031,13
Cuentas corrientes con fideicomiso	11.252.209,35
Pólizas de crédito con fideicomiso	17.802.825,78
Deudores diversos	2.098.420,05
Gastos generales	46.191,01
Gastos de instalación	1,00
Mobiliario	1,00
Valores en poder de los corresponsales	6.888.672,99
Cupones y amortizaciones al cobro	122.460,28
Accionistas	6.500.000,00
Acciones en Cartera	10.000.000,00

Nominales.

104.447.084,77

Depósitos de efectos en custodia	69.799.191,51
Idem de id. necesarios	251.750,00
Idem en garantía de préstamos	2.979.661,88
Idem en fd. de cuentas de crédito	20.746.990,00
	98.777.593,39
	198.224.678,16

PASIVO

Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva	350.000,00
Segundo fondo de reserva	3.310.000,00
Fondo de reserva especial	280.000,00

Cuentas corrientes	16.448.946,98
Consignaciones voluntarias en efectivo	1.764.826,15
Idem anuales	9.433.013,47
Imponentes en la Caja de Ahorros	24.708.586,40
Correspondentes acreedores	5.366.026,85
Acreedores diversos	4.030.965,14
Efectos á pagar	20.059,90
Créditos concedidos con garantía de valores	17.802.825,78
Acreedores por cupones y amortizaciones	141.958,15
Dividendo activo	14.365,50
Beneficios	739.610,45

Nominales.

104.447.084,77

Depositantes de efectos en custodia	69.799.191,51
Idem de id. necesarios	251.750,00
Idem en garantía de préstamos	2.979.661,88
Idem en fd. de cuentas de crédito	20.746.990,00
	98.777.593,39
	198.224.678,16

Bilbao, 30 de Septiembre de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torróntegui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—1970